

PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA SU RESPUESTA ESCRITA

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tras haber formulado la presente <u>pregunta para su respuesta escrita</u>, en la pasada Comisión de control y fiscalización del mes de septiembre pasado , no habiendo obtenido respuesta del equipo de gobierno, a pesar de haber transcurrido el plazo estipulado en el ROF, el grupo municipal de Ciudadanos eleva de nuevo la siguiente **pregunta para su respuesta escrita.**

De acuerdo con la exposición de motivos del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, "si bien una tasa de temporalidad es necesaria e inherente a cualquier organización, no lo es cuando deviene en estructural y supone en algunos sectores de la Administración tasas cercanas al cincuenta por ciento de su personal.

El escenario descrito ha de completarse con la importante incidencia que la Directiva 1999/70 CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada (en adelante, el Acuerdo Marco), ha tenido y tiene en el ordenamiento jurídico español y, por tanto, en la evolución de la jurisprudencia.

El Acuerdo Marco destaca en su preámbulo la preeminencia de la contratación indefinida como «forma más común de relación laboral» y persigue dos grandes objetivos: por una parte, mejorar la calidad del trabajo de duración determinada garantizando el respeto al principio de no discriminación y, por otra, establecer un marco para evitar los abusos derivados de la utilización de sucesivos contratos o relaciones laborales de duración determinada".

La citada norma marca la necesidad de un análisis de las causas estructurales de la temporalidad en el empleo público en los distintos niveles de administración pública y en cada sector para mejorar la planificación, de forma que en el futuro no quepa el recurso al nombramiento interino o contratación de personal temporal para funciones permanentes o estructurales.

Junto a ello, en el Pleno del pasado mes de julio, se aprobó acometer "con carácter urgente y con criterios de igualdad, mérito, capacidad y celeridad -tal y como se

Grupo Municipal Ciudadanos *Ayuntamiento de Sevilla*Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	I741as8ie3oF0pZNgeQ2eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	06/10/2021 10:12:16
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I741as8ie3oF0pZNgeQ2eg==		





recoge en el citado Real Decreto-Ley y en el E.B.E.P- la incorporación de los profesionales para el nuevo proyecto de intervención socio comunitaria y dinamización ciudadana en los barrios acogedores de la población procedente del Vacie", así como "que se continúe con el instrumento que se ha venido utilizando hasta ahora -y que es el que se ajusta a derecho- para la selección de los profesionales necesarios, esto es, el llamamiento a través de las correspondientes bolsas de empleo legalmente constituidas, respetando el orden de prelación de las personas que las integran".

Desde el grupo municipal de Ciudadanos entendemos que en este escenario resulta más necesario que nunca el diálogo social con los representantes de los empleados municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos formulamos las siguientes

PREGUNTAS

PRIMERA. ¿Qué actuaciones va a llevar a cabo el equipo de gobierno en relación con el llamamiento a través de las bolsas de empleo constituidas de acuerdo con el artículo 26 del Convenio Colectivo del personal que presta servicios para el Ayuntamiento de Sevilla?

SEGUNDA. Específicamente, ¿qué actuaciones va a llevar a cabo el equipo de gobierno en relación con el llamamiento de empleados municipales para el nuevo proyecto de intervención sociocomunitaria y dinamización ciudadana en los barrios acogedores de la población procedente del Vacie?

TERCERA. ¿Se compromete el equipo de gobierno a reunirse con las Secciones Sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de Empleadas y Empleados Públicos del Ayuntamiento de Sevilla antes de proceder a llevar a cabo dichas actuaciones?

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Álvaro Pimentel Siles

Grupo Municipal Ciudadanos Ayuntamiento de Sevilla Plaza Nueva, 1 41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	I741as8ie3oF0pZNgeQ2eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	06/10/2021 10:12:16
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I741as8ie3oF0pZNgeQ2eg==		





Portavoz

Grupo Municipal Ciudadanos *Ayuntamiento de Sevilla*Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	I741as8ie3oF0pZNgeQ2eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	06/10/2021 10:12:16
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I741as8ie3oF0pZNgeQ2eg==		

